

Millaraines

la riguera que ha de serõ de ban
al repartimento de inmuebles de 78a' 79
para lo cual, se hora publico, qu des
de el primer dia de febrero proximo
al 24 del mismo, puenta por duplica
do todos los dueno de fincas, asi ve
cios como forasteros, relaciones por du
phicads que acciditey en legal forma
el movimiento de todos los clares de
su riguera. Incom. utado celebrato
lacion, que firmo el Senor Presiden
te y concijales, dello que yo el secretario
Certifico

Joaquin Jimenez
Antonio Ballesta
Jn' Conza
Pedro Garcia
Antonio Hernandez
Jose Conza Garcia Andres Jimenez
Lorenzo Faganza
Antonio Hernandez
Jn' Ramon Sevilla

Sesion ordinaria del En la Villa de Juan
Sabado 19 Enero del 1878 a las once y
vint ochocientos setenta y ocho

